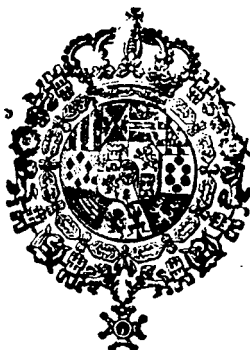


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagaran 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, Real orden de 30 de marzo del presente año, comunicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero y 19 de abril último, y por disposicion del Sr. Gobernador interino de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 23 de julio de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Juan Garcia.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Partido de Toledo.—Rústicas.

Pueblo de Magan.

Número 171 del inventario.—Una tierra en término de Magan, procedente del Colegio de Doncellas de esta ciudad, declarada de Beneficencia, al camino de Aceca, que linda por O.

con tierra de Manuel Búrgos, M. con vereda de Aceca, P. con tierra de Eusebio Estéban, y N. con otra del citado Búrgos; consta de 1806 estadales ó 169 áreas y 76 centiáreas: ha sido tasada en renta en 135 rs., en venta 2709, se halla arrendada á Santiago Huecas en 1 fanega y 3 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 49 rs. 77 cénts., capitalizada en 1120 rs. 9 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 201 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Villares, que linda por O. con tierra de Vicente Calvo, M. con otra de Gumersindo Falceto, P. con la de Siro Búrgos, y N. con la de D. Gregorio Falceto; consta de 1590 estadales ó 142 áreas y 46 centiáreas: ha sido tasada en renta en 79 reales, en venta 1590, se halla arrendada á Julian Calvo en 1 fanega y 1 celemin de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 43 rs. 58 cénts., capitalizada en 980 rs. 35 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 207 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Navarreta con el que linda por M., al O. con tierra de Isidoro Calvo, P. con la de Santos Rodriguez, y N. con la de Manuel Búrgos; consta de 968 estadales ó 90 áreas y 61 centiáreas: ha sido tasada en renta en 121 rs., en venta 2420, se halla arrendada á Leon Calvo en 8 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50

céntimos la fanega, importa 24 rs. 64 cénts., capitalizada en 554 rs. 9 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 220 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Minas Viejas, que linda por O. y P. con tierra de D. Tomás Falceto, y N. con otra del Colegio; consta de 515 estadales ó 29 áreas y 42 centiáreas; ha sido tasada en renta en 59 rs., en venta 782, se halla arrendada á Manuel del Prado en 2 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 7 rs. 70 cénts., capitalizada en 175 rs. 18 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 254 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Marjolas, que linda por O. con tierra del Colegio, M. con la de D. Tiburcio Dueñas, P. con la de Siro Búrgos, y N. con la de D. Martín Perez; consta de 725 estadales ó 67 áreas y 96 centiáreas; ha sido tasada en renta en 65 rs., en venta 1264, se halla arrendada á Manuel Búrgos en 6 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 reales 50 cénts. la fanega, importa 20 rs. 25 céntimos, capitalizada en 455 rs. 62 y medio céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 242 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de la Sierra con el que linda al P., por O. y M. con tierra de D. Gregorio Falceto, y N. con la de Isidoro Prado; consta de 1506 estadales ó 141 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en renta en 75 rs., en venta 1506, se halla arrendada á Ignacio Benito en 1 fanega y 5 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 49 rs. 74 cénts., capitalizada en 1119 rs. 27 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 258 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al Cuadro de las Minas Viejas, que linda por O. con tierra de Doña María Calvo, M. con otra del Colegio, y P. y N. con la de D. Tomás Falceto; consta de 282 estadales ó 26 áreas y 50 centiáreas; ha sido tasada en renta en 55 rs., en venta 705, se halla arrendada á Manuel Búrgos en 2 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 6 rs. 16 cénts., capitalizada en 138 rs. 17 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 240 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Navarreta con el que linda por M., al O. con tierra de Santos Rodriguez, y P. y N. con otra de Gregorio Falceto; consta de 1120 estadales ó 105 áreas y 28 centiáreas; ha sido tasada en renta en 126 rs., en venta 2520, se halla arrendada á Ignacio Benito en 9 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 27 rs. 72 cénts., capitalizada en 623 rs. 67 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 243 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Grullera, que linda por O. con tierra de Isidoro Prado, M. con otra de D. Gregorio Falceto, P. con la de Roque García, y N. con la de Vicente García; consta de 1720 estadales ó 161 áreas y 68 centiáreas; ha sido tasada en renta en 86 rs., en venta 1720, se halla arrendada á Ignacio Bueno en 1 fanega y 2 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 46 rs. 66 cénts., capitalizada en 1049 rs. 42 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 249 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Ollas, que linda por O. con tierra de D. Gregorio Falceto, M. con dicho camino, P. con tierra de D. Tiburcio Dueñas, y N. con la de Manuel Búrgos; consta de 2086 estadales ó 150 áreas y 75 centiáreas; ha sido tasada en renta en 104 rs., en venta 2086, se halla arrendada á Manuel Huecas en 11 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 35 rs. 46 cénts., capitalizada en 797 rs. 84 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 50 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1865, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º Solo tendrá lugar un remate en esta capital porque radican las fincas en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 22 de junio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo.

calle de Juan Labrador, núm. 15.